

CAV 26.24 GIPUZKOA. PROGRAMA BERRITEK+. CONVOCATORIA 2026

23 de Abril de 2026

El Departamento de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha aprobado las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2026 correspondiente al **programa BerriTEK+**, Proyectos con alto grado de madurez tecnológica.

Objetivo

Facilitar la adopción de tecnologías avanzadas en fases críticas de desarrollo e integración, con especial atención a las pymes industriales como eje prioritario de actuación. El programa Berritek+ es un instrumento estratégico destinado a apoyar la incorporación y validación de tecnologías avanzadas que aún no han sido plenamente integradas en el entorno operativo o comercial de las empresas.

Se integran en un **único programa dos líneas de apoyo** que, anteriormente, se gestionaban de forma independiente: «**Gipuzkoa Digitala: Producto 4.0**» y «**BerriTEK+: Proyectos con alto grado de madurez tecnológica**». Ambas comparten un mismo objetivo: reforzar la innovación tecnológica como factor de competitividad. Las líneas de apoyo redefinidas son las siguientes:

- **BerriTEK+ Producto:** Orientada al desarrollo de nuevos productos y servicios destinados al mercado, que incorporen innovación de carácter tecnológico (desarrollo de productos o servicios, nuevos o mejorados, que difieran de manera significativa de los ofrecidos previamente).
- **BerriTEK+ Proceso:** Orientada a la implementación y validación de tecnologías avanzadas en procesos industriales. Se dirige a proyectos en fases finales de desarrollo tecnológico que persiguen su integración efectiva en operaciones reales.

Cada línea se estructura en dos tipos de actuación que, si bien comparten un objetivo tecnológico común, responden a fases diferenciadas de madurez innovadora:

- **Tipo A:** Facilitar la adopción efectiva de tecnologías en sus fases finales mediante su validación operativa y demostración en entornos reales.
- **Tipo B:** Apoyar la preparación estratégica de las pymes industriales, facilitando la definición de itinerarios de innovación tecnológica y hojas de ruta tecnológicas.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 1 de junio de 2026

[BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA BERRITEK+ PRODUCTO](#)

Objeto

Impulsar el desarrollo de nuevos productos y servicios que comporten innovación tecnológica (desarrollo de productos o servicios, nuevos o mejorados, que difieran de manera significativa de los ofrecidos previamente). La línea se estructura en dos tipos de actuación complementarias:

- Tipo A: implementación y validación de tecnologías avanzadas en productos o servicios innovadores para su despliegue en el mercado.
- Tipo B: Servicios avanzados de apoyo a la innovación tecnológica en PYMEs, orientada a acompañar a las pequeñas y medianas empresas en el diseño y desarrollo de productos o servicios innovadores.

Los proyectos de tipo A se incluyen dentro de la categoría definida por la Unión Europea como de desarrollo experimental.

Entidades beneficiarias

Empresas que desarrollen su actividad en Gipuzkoa, siempre que el resultado del proyecto a apoyar sea de aplicación directa a estas instalaciones. Además, es requisito en los proyectos del tipo B que las entidades beneficiarias sean PYMES.

Requisitos del proyecto

Se considerarán subvencionables los proyectos orientados al desarrollo y adopción de tecnologías avanzadas aplicadas a productos y/o procesos con un claro componente innovador y tecnológico y con un grado alto de madurez tecnológica.

Los proyectos deberán contribuir de forma significativa a mejorar la competitividad de la empresa mediante la introducción de innovaciones que aún no hayan sido plenamente implementadas en su entorno real.

La línea se articula en dos áreas de actuación complementarias, con los siguientes requisitos:

A) Tipología A. Desarrollo, implementación y validación de tecnologías avanzadas. Proyectos orientados a la integración de tecnologías en fases avanzadas de desarrollo, aún no implantadas en el entorno operativo de la empresa. Se incluyen:

- Implantación de tecnologías que permitan la creación o mejora sustancial de productos o procesos industriales.
- Actividades de demostración, elaboración de prototipos piloto, ensayos en condiciones reales de funcionamiento y validación operativa de soluciones tecnológicas.
- Certificaciones y homologaciones necesarias para garantizar la viabilidad técnica y comercial del producto, proceso o servicio.

Los proyectos deberán tener como finalidad la aplicación de tecnologías avanzadas, entre otras, la inteligencia artificial, la conectividad inteligentes, internet de las cosas, robótica avanzada, tecnología inmersiva. Podrán presentarse iniciativas a ámbitos como el desarrollo de productos 4.0 y servicios inteligentes que tengan impacto real en el mercado ofreciendo productos y servicios avanzados, sostenibles y competitivos.

B) Tipología B. Servicios avanzados para la innovación tecnológica de las Pymes. Proyectos dirigidos a reforzar las capacidades de las Pymes para planificar e impulsar su transformación tecnológica. Se incluyen:

- Servicios de diagnóstico, análisis y definición de itinerarios y hojas de ruta tecnológicas que permitan identificar oportunidades de innovación en producto o proceso.

Actuaciones objeto de subvención y gastos susceptibles de apoyo

Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto por convocatoria.

A) Tipología A:

1. Gastos de personal interno, costes de instrumentos y equipos, costes de patentes y las subcontrataciones.
2. En el caso de los gastos del personal:
 - Si se trata de personal interno se valorará al coste real para la empresa,
 - Si se trata de personal externo se considerarán elegibles hasta un valor máximo que se podrá limitar en cada convocatoria.

B) Tipología B:

Subcontrataciones

Porcentaje de la ayuda

En la tipología A, la intensidad de la ayuda no excederá del 25% del coste subvencionable. Las intensidades de ayuda podrán aumentarse hasta un máximo del 60% de los costes subvencionables, como se indica a continuación:

- a) En 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas.
- b) En 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - i) Que el proyecto implique una colaboración efectiva:
 - Entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables, o
 - Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.

ii) Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Intensidad de la ayuda

A) Tipología A: la subvención máxima para los proyectos individuales será de 60.000 € y de 70.000 € para los proyectos en colaboración.

B) Tipología B: la intensidad de la ayuda no excederá del 50% del coste subvencionable. Esta intensidad podrá incrementarse hasta el 100% a condición de que el importe total de las ayudas para estos servicios no sea superior a 200.000 € por empresa en cualquier periodo de tres años. La subvención máxima para los proyectos individuales será de 20.000 €.

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA BERRITEK+ PROCESO

Objeto

Proyectos con soluciones tecnológicas que, aun estando en una fase de desarrollo avanzada, no han sido implementados en contextos operativos, productivos o comerciales reales. Los proyectos deberán incorporar un componente de innovación tecnológica, que permita desarrollar procesos que sean nuevos o estén sustancialmente mejorados respecto a los que previamente tenía la propia organización. La línea se estructura en dos tipos de actuación complementarias:

- Tipo A: implementación y validación de tecnologías avanzadas en procesos industriales, dirigida a proyectos en fases finales de desarrollo tecnológico, que buscan integración efectiva en operaciones reales.
- Tipo B: Servicios avanzados de apoyo a la innovación tecnológica en PYMEs, orientada a acompañar a las pequeñas y medianas empresas en el diseño de sus itinerarios y hojas de ruta tecnológicas.

Los proyectos de tipo A se incluyen dentro de la categoría definida por la Unión Europea como de desarrollo experimental.

Entidades beneficiarias

Empresas que desarrollen su actividad en Gipuzkoa, siempre que el resultado del proyecto a apoyar sea de aplicación directa a estas instalaciones. Además, es requisito en los proyectos del tipo B que las entidades beneficiarias sean PYMES.

Requisitos del proyecto

Se considerarán subvencionables los proyectos orientados al desarrollo y adopción de tecnologías avanzadas aplicadas a procesos con un claro componente innovador y tecnológico y con un grado alto de madurez tecnológica.

Los proyectos deberán contribuir de forma significativa a mejorar la competitividad de la empresa mediante la introducción de innovaciones que aún no hayan sido plenamente implementadas en su entorno real.

La línea se articula en dos áreas de actuación complementarias, con los siguientes requisitos:

A) Tipología A. Desarrollo, implementación y validación de tecnologías avanzadas. Proyectos orientados a la integración de tecnologías en fases avanzadas de desarrollo, aún no implantadas en el entorno operativo de la empresa. Se incluyen:

- Implantación de tecnologías que permitan la creación o mejora sustancial de procesos industriales.
- Actividades de demostración, elaboración de prototipos piloto, ensayos en condiciones reales de funcionamiento y validación operativa de soluciones tecnológicas.
- Certificaciones y homologaciones necesarias para garantizar la viabilidad técnica y comercial del proceso.

Los proyectos deberán tener como finalidad la aplicación de tecnologías avanzadas, entre otras, los materiales avanzados, los sistemas inteligentes de automatización y control, la fabricación avanzada, la inteligencia artificial... para impulsar la eficiencia, la innovación y la competitividad de las empresas. Podrán presentarse iniciativas orientadas a ámbitos como los procesos industriales inteligentes, sistemas de apoyo a la toma de decisiones, logística avanzada, mantenimiento predictivo, planificación inteligente o la optimización de procesos empresariales como por ejemplo compras, gestión de stocks, ventas y marketing.

B) Tipología B. Servicios avanzados para la innovación tecnológica de las Pymes. Proyectos dirigidos a reforzar las capacidades de las Pymes para planificar e impulsar su transformación tecnológica. Se incluyen:

- Servicios de diagnóstico, análisis y definición de itinerarios y hojas de ruta tecnológicas que permitan identificar oportunidades de innovación en proceso.

Actuaciones objeto de subvención y gastos susceptibles de apoyo

Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto por convocatoria.

A) Tipología A:

1. Gastos de personal interno, costes de instrumentos y equipos, costes de patentes y las subcontrataciones.
2. En el caso de los gastos del personal:
 - Si se trata de personal interno se valorará al coste real para la empresa,
 - Si se trata de personal externo se considerarán elegibles hasta un valor máximo que se podrá limitar en cada convocatoria.

B) Tipología B:

Subcontrataciones

Porcentaje de la ayuda

En la tipología A, la intensidad de la ayuda no excederá del 25% del coste subvencionable. Las intensidades de ayuda podrán aumentarse hasta un máximo del 60% de los costes subvencionables, como se indica a continuación:

- a) En 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas.
- b) En 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - i) Que el proyecto implique una colaboración efectiva:
 - Entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables, o
 - Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
 - ii) Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Intensidad de la ayuda

A) Tipología A: la subvención máxima para los proyectos individuales será de 60.000 € y de 70.000 € para los proyectos en colaboración.

B) Tipología B: la intensidad de la ayuda no excederá del 50% del coste subvencionable. Esta intensidad podrá incrementarse hasta el 100% a condición de que el importe total de las ayudas para estos servicios no sea superior a 200.000 € por empresa en cualquier periodo de tres años. La subvención máxima para los proyectos individuales será de 20.000 €.

Justificación

Los proyectos deberán justificarse antes del 25 de septiembre de 2027.

Abono

- Posibilidad de anticipo.
- A la finalización de la actuación y presentación del descargo.

[Acceso a los documentos y/o modelos](#)

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 309 009 - afm@afm.es)